

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Viernes, 27 de abril de 1990

Núm. 94

SUMARIO

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

Resolución de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Educación por la que se incoa expediente de declaración de zona arqueológica en término municipal de Mallén 1673

Excma. Diputación Provincial de Teruel

Notificaciones a Construcciones Feboco, S. L., de Zaragoza 1673

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Anuncio de la Sección de Loterías relativo a traslado de Administración 1675

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificando a deudores de paradero desconocido 1675

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de diferentes industrias 1675-1676

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Corrección de errores a diversas ordenanzas fiscales 1676

Convocatorias para la provisión de diversos puestos de trabajo 1677

Relación de admitidos para la provisión de dos plazas de ingenieros técnicos de obras públicas 1678

Diversos anuncios de subastas, concursos, estudios de detalle, planes especiales y otros 1678-1682

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

1682

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1683-1684

Juzgados de Instrucción 1684-1686

Juzgados de lo Social 1687-1688

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

Núm. 24.217

RESOLUCION de 6 de abril de 1990 de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Educación, de la Diputación General de Aragón, por la que se tiene incoado expediente de declaración de zona arqueológica, bien de interés cultural, a favor de yacimiento arqueológico ubicado en el cabezo de "El Convento", en el municipio de Mallén, provincia de Zaragoza.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Histórico Artístico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º-2 de la Ley 16 de 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111 de 1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico ubicado en el cabezo de "El Convento", en el municipio de Mallén, provincia de Zaragoza, el cual afecta a la siguiente zona: La comprendida por las parcelas número 340-a) y b), del polígono 5 y la parcela número 15 del polígono 6, así como el espacio público, camino cabañera, comprendido entre dichas parcelas.

Segundo. — Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. — Hacer saber al Ayuntamiento de Mallén que, según lo dispuesto a estos efectos en la citada Ley 16 de 1985, la incoación de expediente para la declaración de un bien de interés cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (art. 11), y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de los organismos competentes para la ejecución de esta Ley (artículo 16), en este caso la Diputación General de Aragón.

Cuarto. — Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Quinto. — Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de abril de 1990. — El director general del Patrimonio Cultural y Educación, Luis Valiño Freire.

Excma. Diputación Provincial de Teruel

PLANES PROVINCIALES 1990

Núm. 25.094

NOTIFICACIONES de la Diputación Provincial de Teruel a Construcciones Feboco, S. L., de Zaragoza, de conformidad con el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, por estar ausente, en reiteradas ocasiones, del domicilio señalado para remitir notificaciones.

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en base a las facultades delegadas por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 1990, entre otros, acordó el siguiente asunto:

Incoación expediente de resolución de contrato de obras con la empresa Construcciones Feboco, S. L., de la obra complejo polideportivo de Calamocha

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Cooperación e Infraestructura Provincial, que literalmente dice lo siguiente:

“La obra complejo polideportivo de Calamocha se realizó en tres fases, correspondientes a los planes de instalaciones deportivas de esta Diputación, pertenecientes a las anualidades 1986, 1987 y 1988, y adjudicadas, en su día, a la firma Feboco, S. L., de Zaragoza, por los precios de 45.141.945 pesetas (primera y segunda fases) y 25.556.818 pesetas (la tercera).

La misma dirección técnica, a la vista de la marcha de los calendarios de obras o plazos fijados en los pliegos de condiciones, en fecha 1 de febrero de 1990 emite amplio informe donde manifiesta que la primera y segunda fases de las obras deberían haberse finalizado el 16 de julio de 1988 y la tercera el 15 de mayo de 1989, a pesar de los diversos requerimientos que se le ha hecho a Feboco, S. L., por lo que proponen la resolución de los contratos adjudicados a dicha firma de construcción del complejo polideportivo de Calamocha, por haber transcurrido el tiempo estipulado en los contratos, en base al artículo 137 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, aplicable a los casos planteados.

Asimismo, en el mismo expediente, figura informe de la Sección de Planes Provinciales de fecha 1 de los corrientes, de análogo contenido.

Ejecutada casi en su totalidad la obra, queda por realizar:

De la primera y segunda fases, la cantidad de 453.665 pesetas.

De la tercera fase, la cantidad de 3.032.743 pesetas.

Posteriormente, con fecha 15 de noviembre de 1989, se presenta certificación número 15/21, correspondiente a la segunda fase de la misma, por importe de 365.131 pesetas, quedando, por tanto, 88.534 pesetas pendientes de ejecución.

Con la misma fecha se presenta la certificación número 11, correspondiente a la tercera fase, por importe de 1.928.192 pesetas, quedando, por tanto, 1.104.551 pesetas pendientes de ejecución.

Ambas certificaciones no han sido firmadas por la contrata ni por el Ayuntamiento de Calamocha, por consiguiente están pendientes de tramitación.

Realizada la paralización de la obra sin que hasta la fecha haya sido reanudada, y remitidos escritos en el sentido de obligar a la empresa a su terminación sin que se haya podido localizar, y a la vista del informe de Secretaría General, esta Comisión dictamina:

1.º Incoar expediente de resolución de contrato de la obra complejo polideportivo de Calamocha (primera, segunda y tercera fases) con la empresa Construcciones Feboco, S. L., de Zaragoza, con pérdida de las respectivas fianzas y en base al incumplimiento de los plazos señalados en los correspondientes pliegos y contratos de obras.

2.º Abrir audiencia de diez días para que la señalada empresa alegue en su favor lo que considere oportuno, tras lo cual deberá informar nuevamente la Secretaría General, por si el contratista hubiera aportado algo nuevo que pueda modificar el contenido de inculpación inicial, y ello en base al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

3.º Que el presente dictamen pase a definitivo por acuerdo de la Comisión de Gobierno.”

Y la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes, dando traslado del mismo a los interesados para el cumplimiento del punto segundo.

Asimismo, la Comisión, en la misma sesión, resolvió:

Incoación expediente de resolución de contrato de obras con la empresa Construcciones Feboco, S. L., de la obra frontón cubierto de Cella

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Cooperación e Infraestructura Provincial, que literalmente, dice lo siguiente:

“La obra frontón cubierto de Cella se realizó en dos fases, correspondientes a los planes de instalaciones deportivas de esta Diputación, pertenecientes a las anualidades de 1986, 1987 y 1988, y adjudicadas, en su día, a la firma Feboco, S. L., de Zaragoza, por el precio de 38.361.354 pesetas.

La misma dirección técnica, a la vista de la marcha de los calendarios de obras o plazos fijados en los pliegos de condiciones, en fecha 8 de febrero de 1990 emite amplio informe donde manifiesta que las obras deberían haberse finalizado el 5 de mayo de 1988, a pesar de los diversos requerimientos que se le ha hecho a Feboco, S. L., proponiendo la resolución del contrato adjudicado a dicha firma de construcción, por haber transcurrido el tiempo estipulado en el mismo, en base al artículo 137 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, aplicable al caso planteado.

Asimismo, en el mismo expediente, figura informe de la Sección de Planes Provinciales de fecha 1 de los corrientes, de análogo contenido.

Con fecha 27 de septiembre de 1988 se firma el acta de replanteo de la obra, después de un tiempo de demora por cambio de emplazamiento de la obra y haciéndose acuerdo municipal al respecto, comenzándose la misma y certificado con cargo a la primera fase de 12.000.000 de pesetas, la cantidad de 6.571.476 pesetas, quedando por tanto, por ejecutar, la cantidad de 5.428.524 pesetas.

Por tanto, de los 38.361.354 pesetas, precio de adjudicación, se ha certificado la cantidad de 11.204.476 pesetas, quedando pendientes 27.156.878 pesetas.

Realizada la paralización de la obra sin que hasta la fecha haya sido reanudada, con fecha 28 de junio de 1989 se presenta solicitud de la firma en lo que se refiere a revisión de precios del montante total que queda por realizar del presupuesto de contrata, cuestión ésta que queda desestimada al ser el contrato a riesgo y ventura del contratista, y remitidos escritos en el sentido de obligar a la empresa a su terminación sin que se haya podido localizar, y a la vista del informe de la Secretaría General, esta Comisión dictamina:

1.º Incoar expediente de resolución de contrato de la obra frontón cubierto de Cella con la empresa Construcciones Feboco, S. L., de Zaragoza, con pérdida de la respectiva fianza y en base al incumplimiento del plazo señalado en el correspondiente pliego y contrato de obra.

2.º Abrir audiencia de diez días para que la señalada empresa alegue en su favor lo que considere oportuno, tras lo cual deberá informar nuevamente la Secretaría General, por si el contratista hubiera aportado algo nuevo que pueda modificar el contenido de inculpación inicial, y ello en base al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

4.º Que el presente dictamen pase a definitivo por acuerdo de la Comisión de Gobierno.”

Y la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes, dando traslado del mismo a los interesados para el cumplimiento del punto segundo.

También, la Comisión de Gobierno, en sesión del citado día 14 de marzo pasado, resolvió:

Incoación expediente de resolución de contrato de obras con la empresa Construcciones Feboco, S. L., de la obra pabellón polideportivo de Utrillas

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Cooperación e Infraestructura Provincial, que literalmente dice lo siguiente:

“La obra pabellón polideportivo de Utrillas se realizó en cuatro fases, correspondientes a los planes de instalaciones deportivas de esta Diputación, pertenecientes a las anualidades 1986, 1987 y 1988, y adjudicadas, en su día, a la firma Feboco, S. L., de Zaragoza, por el precio de 73.452.599 pesetas, si bien la obra realizada se incrementó en 9.954.528 pesetas.

La misma dirección técnica, a la vista de la marcha de los calendarios de obras o plazos fijados en los pliegos de condiciones, en fecha 8 de febrero de 1990 emite amplio informe donde manifiesta que las obras deberían haberse finalizado el 5 de mayo de 1987, a pesar de los diversos requerimientos que se le ha hecho a Feboco, S. L., proponiendo la resolución del contrato adjudicado a dicha firma de construcción del pabellón polideportivo de Utrillas, por haber transcurrido el tiempo estipulado en aquél, en base al artículo 137 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, aplicable a los casos planteados.

Asimismo, en el mismo expediente, figura informe de la Sección de Planes Provinciales de fecha 1 de los corrientes, de análogo contenido.

Como queda dicho en el comentario del presente dictamen, la obra pabellón polideportivo de Utrillas se incrementó en 9.954.528 pesetas sobre el precio de adjudicación, todo ello acreditado por certificaciones expedidas por la dirección técnica de la misma, las que, según los antecedentes del expediente, fueron endosadas por Feboco, S. L., a los bancos Guipuzcoano, Pastor y Sabadell, de Zaragoza, quienes, ante la situación actual de crisis económica de la firma adjudicataria, han solicitado que esta Diputación les satisfaga el importe de las mencionadas certificaciones.

Realizada la paralización de la obra sin que hasta la fecha haya sido reanudada, y remitidos escritos en el sentido de obligar a la empresa a su terminación sin que se haya podido localizar, y a la vista del informe de Secretaría General, esta Comisión, después de debatido el asunto, dictamina:

1.º Incoar expediente de resolución de contrato de la obra pabellón polideportivo de Utrillas con la empresa Construcciones Feboco, S. L., de Zaragoza, con pérdida de la respectiva fianza y en base al incumplimiento de plazo señalado en los correspondientes pliegos y contratos de obras.

2.º Abrir audiencia de diez días para que la señalada empresa alegue en su favor lo que considere oportuno, tras lo cual deberá informar nuevamente la Secretaría General, por si el contratista hubiera aportado

algo nuevo que pueda modificar el contenido de inculpación inicial, y ello en base al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

6.º Que el presente dictamen pase a definitivo por acuerdo de la Comisión de Gobierno."

Y la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes, dando traslado del mismo a los interesados para el cumplimiento del punto segundo.

Teruel, 18 de abril de 1990. — El secretario general, José-María Blanco Pradilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE LOTERIAS

Núm. 24.216

La titular de la Administración de la Lotería Nacional número 1 de Pina de Ebro (Zaragoza), doña Concepción Altabás Montalbán, ha solicitado autorización para el traslado de la misma desde su actual emplazamiento de calle General Franco, 59, a la avenida de Goya, sin número, de dicha localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días a partir de la publicación para presentar ante esta Delegación de Hacienda las alegaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de abril de 1990. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificación de débitos a deudores en paradero desconocido

Núm. 20.182

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor tesoro de Hacienda se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1986 ("BOE" de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Número, año, concepto, deudor e importe

6982. 1989. Sanciones gubernativas. Romeo Sebastián, Juan-Andrés. 1.200.
7380. 1989. Intereses de demora. Ramos Royo, José-María. 2.663.
7720. 1989. Sanciones gubernativas. Gómez Carbonell, Julián. 1.800.
7722. 1989. Sanciones gubernativas. Moreno Fernández, José. 6.000.
7725. 1989. Sanciones gubernativas. Moreno Fernández, José. 6.000.
7734. 1989. Sanciones gubernativas. Giménez Pérez, Ignacio. 1.200.
7734. 1989. Sanciones gubernativas. Cebollada Gracia, Fernando. 6.000.
1870. 1990. Sanciones tributarias. Barrado Tineo, Saturnino. 30.000.
1907. 1990. Sanciones gubernativas. Ferrisa, S. A. 600.000.
35. 1990. Industrial licencia fiscal. General Charcutera, S. L. (Gerona). 2.468.
36. 1990. Industrial licencia fiscal. General Charcutera, S. L. (Gerona). 2.468.
37. 1990. Transmisiones patrimoniales. Saferna, S. A. (Madrid). 3.080.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del citado Reglamento, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiéndose el procedimiento de apremio con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad del descubierto.

Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190

del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

Núm. 20.183

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a Jefatura de Tráfico que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 ("BOE" de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Número, año, concepto, deudor e importe

- 90-955. 1990. Sanción de Tráfico. Moreno Fernández, José. 12.000.
90-998. 1990. Sanción de Tráfico. Moreno Fernández, José. 2.400.
90-1124. 1990. Sanción de Tráfico. Giménez Giménez, Marcos. 2.400.
90-3863. 1990. Sanción de Tráfico. De la Antonia López, Alfonso. 14.400.
90-4062. 1990. Sanción de Tráfico. Rodríguez Rodríguez, Ramón. 4.800.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del citado Reglamento, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiéndose el procedimiento de apremio con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad del descubierto.

Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 8.132

Ha solicitado don José-María Valencia Lázaro la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar, en vía de recurso, en calle Galán Bergua, número 28.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.133

Ha solicitado doña María-Esther Ramos Martínez la licencia urbanística para ampliación, acondicionamiento e instalación de bar en calle Duquesa de Villahermosa, número 112.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.134

Ha solicitado don Sebastián Galve Martín la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de cafetería-restaurante en calle San Blas, número 18, locales 4-B, 5 y 6.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.135

Ha solicitado don Antonio Adán Alós la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar (legalización) en calle Latassa, número 17.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.136

Ha solicitado doña Josefa Lana Pérez la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Demetrio Galán Bergua, número 4.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.137

Ha solicitado don Joaquín Larriba Giménez la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de cafetería-cervecería en calle Juan Carlos I, número 30.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.138

Ha solicitado don José-Antonio Mera Castro la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-cervecería en calle Cereros, núm. 43.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.140

Ha solicitado don Félix Sebastián Agoiz la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Boggiero, número 76.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.139

Ha solicitado doña Amparo Palomar Gil la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en camino del Vado, número 5.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.581

Ha solicitado K. S. L., Sociedad Anónima Laboral, la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-pub en calle García Galdeano, número 13.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 14.727

Corrección de errores en los textos de las Ordenanzas fiscales vigentes en el ejercicio de 1990, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* números 281 al 288, de los días 9 a 18 de diciembre de 1989.

Advertidos errores en los textos de las Ordenanzas fiscales números 9, 11, 12, 17, 19, 21 y 22, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Zaragoza, 6 de marzo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. Ord.	"BOP"	Página	Art.-párrafo	Donde dice:	Debe decir:	Causa
9	287	4557	17	Artículo 17	Artículo 17.1	Error de omisión
11	287	4559	Tarifas, epíg. VI, apartado B	Desde "No obstante el propietario...", hasta "...correspondiente justificante."	—Eliminar	Errónea reproducción
12	287	4561	1.2 y 1.3	Desde "Autorización municipal...", hasta "...de dichos vehículos."	—Eliminar	Incorrecta interpretación de los antecedentes obrantes en el expediente
12	287	4561	2. Tarifa 2. ^a y tarifa 3. ^a	Desde "Tarifa segunda..." hasta "...y de abono, 190"	—Eliminar	Incorrecta interpretación de los antecedentes obrantes en el expediente
17	288	4578	Apartado VII Tfa. I, epíg. 8	"Locales de comercio con recogida especial diaria", sin tarifa	Tarifa: "Idéntica que para los locales, incrementada en un 40 %."	Omisión en el texto del "BOP"
19	288	4579	6.1, 2.º párrafo	"...cinco años con tres prórrogas..."	"...cinco años, más tres prórrogas..."	Errónea reproducción
19	288	4579	6.1, 2.º párrafo	"...fecha de inhumación de un cadáver."	"...fecha de la primera inhumación."	Errónea reproducción
19	288	4579	7, primera	"...interesado."	"...interesado en los términos que fije la Ordenanza."	Omisión en el texto del "BOP"
19	288	4580	7, quinta	"...enero de 1990."	"...Enero de 1980."	Omisión en el texto del "BOP"
19	288	4580	Cap. II. Primero Tfa. I, renovación de cesiones quinquenales	"Durante el transcurso ...Ordenanzas sanitarias, ...se podrá inhumar..."	"Durante el transcurso ...Ordenanzas sanitarias, ...y Decreto de la M. I. Alcaldía de 24 de diciembre de 1979, se podrá inhumar..."	Omisión en el texto del "BOP"
19	288	4580	Cap. II. Primero Tfa. I, renovación de cesiones quinquenales	"No podrá... 5, 6, 7, 8, 9 (desde el número 113 al final), 11, 12 (desde el número 89 al final)... a su demolición."	"Podrá no... 5, 6, 7, 8, 9, 11 (desde el número 89 al final), 13, 14, 15, 17... a su demolición. Por Decreto de la M. I. Alcaldía se determinará en cada momento las nuevas manzanas de nichos afectados por procesos de demolición por su deterioro."	Errónea reproducción
19	288	4581	Cap. II. Segundo tarifa III	"...una tasa anual según número 6."	"...una tasa anual según tarifa IV."	Errónea reproducción
19	288	4581	Cap. II. Segundo Tfa. III, epígrafes III, IV	"...mayor número de nichos ocupados."	"...mayor número de nichos ocupados, considerándose caducada."	Omisión en el texto del "BOP"
19	288	4581	Cap. II. Segundo tarifa IV	"Las tasas de los epígrafes 40, 41 y 42 serán pagaderas quinquenalmente."	—Eliminar	Debe aparecer después epígrafe 43
19	288	4581	Cap. II. Segundo Tfa. IV, epíg. 7.II	"Inhumaciones (nicho vacío)."	"Inhumaciones y reinhumaciones con restos."	Omisión en el texto del "BOP"
19	288	4581	Cap. II. Segundo tarifa VII	Desde "los titulares de cesiones...", hasta "...si procedieran a su renovación."	"Si es por causa de herencia tratándose de familiares en línea directa ascendente o descendente, hasta tercer grado, cónyuge o hermanos, se abonará el 20 % del valor de la concesión en el momento de la transmisión. Otros herederos, siempre en testamento, 30 % de la tarifa. Extensión título "inter vivos" a otros familiares hasta tercer grado, 20 % de la tarifa. Todo ello en el momento en que, de acuerdo con la concesión, proceda, en su caso, a su renovación."	Errónea reproducción
21	288	4583	Tarifa punto 5	"Idem, con tonelaje hasta 1.000 kilos."	"Idem, con tonelaje hasta 3.000 kilos."	Errónea reproducción
22	288	4585	Tarifas 2.º, gpo. 2.º-B), núm. 16	"16. Posadas, pensiones, casas de viaje (aparte baños y duchas)."	—Eliminar	Errónea reproducción

Núm. 9.850

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 9 de febrero de 1990, aprobó las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, cuya relación fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de junio de 1988, modificada por acuerdos del mismo órgano municipal de 16 de marzo y 21 de septiembre de 1989.

Mediante el presente anuncio se hacen públicas las convocatorias de los puestos siguientes:

—Cinco puestos de jefaturas de sección, por concurso de méritos.

—Quince puestos de unidades técnicas del grupo C, por concurso de méritos.

—Nueve puestos de oficial de planta potabilizadora y un puesto de oficial guardallaves, por concurso de méritos.

Los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos, que figuran en las convocatorias respectivas, se hallan expuestos en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en los procedimientos que se anuncian es de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Puestos que se convocan*Jefaturas de sección*

Area de Ingeniería. — Servicio de Tráfico y Transportes:

- Jefe de sección de transporte. Nivel C. D., 23. Grupo, B. Titulación, ingeniero técnico de obras públicas.
- Jefe de sección de semáforos. 23. B. Ingeniero técnico industrial.
- Jefe de sección de proyectos y obras. 23. B. Ingeniero técnico de obras públicas.
- Jefe de sección de señalización. 23. B. Ingeniero técnico de obras públicas.
- Jefe de sección de circulación. 23. B. Ingeniero técnico de obras públicas.

Unidades técnicas

Area de Urbanismo e Infraestructuras. — Servicio de Licencias:

- Unidad Técnica de Topografía y Alineaciones. Nivel C. D., 20. Grupo, C. Titulación, bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Area de Ingeniería. — Servicio de Tráfico y Transportes:

Sección de Semáforos:

- Técnico de obras e instalaciones semaforicas. 20. C. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- Técnico de control de conservación semaforica. 20. C. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Sección de Proyectos y Obras:

- Técnico de toma de datos, informes e inspecciones. 20. C. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- Técnico de trazado y remodelaciones viarias. 20. C. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Sección de Señalización:

- Jefe de la Brigada de Señalización. 20. C. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Area de Cultura y Educación. — Servicio de Acción Cultural:

- Jefe del Fondo de Documentación del Museo Pablo Gargallo. 21. C. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- Jefe de sala de exposiciones (tres plazas). 21. C. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Servicio de Deportes:

- Jefe de centro deportivo mayor. 21. C. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- Jefe de centro deportivo medio (cuatro plazas). 20. C. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Personal de oficios

Area de Ingeniería. — Servicio de Conservación y Explotación:

- Oficial planta potabilizadora (nueve plazas). 15. D. Bachiller elemental, formación profesional de primer grado o equivalente.
- Oficial guardallaves. 15. D. Bachiller elemental, formación profesional de primer grado o equivalente.

Núm. 8.950

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 8 de septiembre de 1989, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de ingenieros técnicos de obras públicas a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente y según orden de actuación celebrado:

Admitidos:

Martín Maté, Lorenzo.
Sánchez Alonso, Jaime.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como titular, y doña Inés-María Polo Criado, como suplente; don José-Luis Cerezo Lastrada, director del Area de Ingeniería, como titular, y don José-Ramón Entralgo Layunta, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don José Berruete Jaime, ingeniero técnico de obras públicas de la Jefatura de Ordenación Territorial de Obras Públicas y

Transportes de la Dirección General de Carreteras, como titular, y don Cándido González Valentín, ingeniero técnico de obras públicas, como suplente; por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, don Enrique-José Viñuales Nuez, como titular, y don José M. Sicilia Carnicer, como suplente; como técnico designado por la Alcaldía, don Moisés del Barrio Esteban, como titular, y don Antonio Carreras Berlanga, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Antonio Carreras Berlanga, como titular, y don Manuel Noguera Crespo, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 17.329

Don Armando Pérez Borroy, juez instructor del expediente incoado a don José-María Usón Enjuto, dictó a fecha 13 de marzo de 1990 la siguiente providencia:

«En providencia dictada el día 13 de marzo de 1990 por don Armando Pérez Borroy, juez instructor del expediente disciplinario incoado a don José-María Usón Enjuto, ante la negativa a recibir en su domicilio las notificaciones de las distintas fases del expediente disciplinario (audiencia del interesado, pliego de cargos), se ha acordado citar al interesado en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los artículos 269 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezca en este Ayuntamiento (Delegación de Régimen Interior), sito en la plaza del Pilar, sin número, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación del presente, para notificarle el pliego de cargos, fase en la que se encuentra el expediente disciplinario incoado al interesado por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 5 de diciembre de 1989, y de no comparecer en el plazo señalado se procederá a dar paso a la siguiente fase del expediente disciplinario, cumpliendo lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 13 de marzo de 1990. — El secretario del expediente.

Subasta

Núm. 17.656

El objeto de la presente subasta es la contratación de las obras de edificio de administración y comedores en el Centro Cultural Palafox.

Tipo de licitación, en baja: 60.625.247 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación: Grupo C, subgrupos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9.

Garantía provisional: 1.212.505 pesetas.

Garantía definitiva: 2.425.010 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos coincidiesen en sábado, se entenderán trasladados al siguiente día hábil.

El proyecto a que hace referencia el presente anuncio fue aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 9 de febrero de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones

que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras) por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 14 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 17.657

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e ignorándose el domicilio actual de doña María-Elena Aguilera López, se hace saber mediante el presente edicto que la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en su sesión de 6 de marzo de 1990, acordó lo siguiente:

Unico. — Decretar la caducidad de la concesión del servicio de bar en el C. D. M. Salduba, con efectos de 1 de marzo de 1990, cuya adjudicación se efectuó en favor de doña María-Elena Aguilera López por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 2 de mayo de 1989, en base al reiterado incumplimiento de las obligaciones de la concesionaria, lo que constituye infracción gravísima, tal y como establece la condición vigésimo segunda del pliego de condiciones que sirvió de base para la presente adjudicación, en relación con el artículo 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público, por ser esta ciudad el lugar del último domicilio conocido de doña María-Elena Aguilera López, a los efectos de que le sirva de notificación, advirtiéndole que contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de 2 de abril de 1985 y 126 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El secretario general.

Núm. 4.452

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial para el ámbito de los terrenos delimitados por calles Azucarera, avenida de Cataluña y Torrecillas, del área de referencia núm. 50, instado por Construcciones Castillo Balduz, S. A., y según proyecto (texto refundido) visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 29 de noviembre de 1989.

Independientemente de lo anterior, la no necesidad de estudio de detalle será en el caso de presentar un futuro proyecto de edificación unitario.

La altura edificable en calle Torrecillas será, como máximo, de baja, más tres plantas. Sobre dicha altura reguladora se estará a lo dispuesto por el Plan especial.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ORDENANZAS

3.1. Limitaciones de volumen:

3.1.1. Tipos de ordenación. — Ordenación en edificios aislados o agrupados con uso dominante de viviendas colectivas, regulados por sus relaciones dimensionales con la parcela con otros edificios.

Los tipos edificatorios serán los propios de la edificación aislada de viviendas colectivas en altura: bloques puntuales, desarrollos lineales, bloques laminares, etc.

3.1.2. Limitaciones de parcela. — La parcela mínima deberá tener superficie superior a 500 metros cuadrados; sus dimensiones permitirán cumplir la separación a linderos.

3.1.3. Limitaciones de posición. — La línea de fachada podrá coincidir con la alineación de vial.

Los retranqueos a linderos con otras parcelas serán iguales a la mitad de la altura, con un mínimo de 5 metros. Se permite el escalonamiento de alturas, de forma que en cada altura de edificación se cumpla el retranqueo a linderos en proporción a la misma.

La separación entre edificios de una misma parcela será igual a la altura del más alto. Se permite el escalonamiento de alturas en la misma forma indicada en el párrafo anterior.

En el caso de edificios enfrentados perpendicularmente o con inclinación mayor de 30 grados dentro de la ordenación, las separaciones anteriores podrán reducirse al tercio de la altura del más alto, con un mínimo de 9 metros.

Mediante estudios de detalle podrán disponerse los edificios sin retranqueos a linderos cuando se pretende solucionar medianeras vistas de edificios existentes en los lindes de la parcela.

No será precisa la realización de un estudio de detalle en los terrenos del presente Plan especial, siempre y cuando se actúe de forma unitaria mediante un proyecto de edificación de la totalidad de los terrenos.

La posición definitiva de la edificación se realizará de forma tal que el espacio libre privado de la parcela deberá permitir configurar unos espacios unitarios para jardines y áreas de juegos de, al menos, 198 metros cuadrados y 396 metros cuadrados.

3.1.4. Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento:

a) Ocupación del suelo:

— En la planta sótano. 100 % cuando el techo no sobresalga de la rasante definitiva del terreno y permita su uso y acondicionamiento como espacio libre; en otro caso, la permitida para semisótanos.

— En la planta semisótano, 50 %, debiendo abarcar la proyección de las plantas superiores.

— En las plantas baja y alzadas, 50 %.

b) Altura máxima: Ocho plantas y baja.

Esta altura máxima únicamente podrá alcanzarse en el bloque de encuentro de calle Marqués de la Cadena con la plaza formada en su confluencia con avenida de Cataluña, conforme a lo grafiado en el plano 2.11 y 2.13.

Altura reguladora: Se considera como tal la altura máxima del resto de la edificación y será de seis plantas y baja, permitiéndose, en su caso, sobre ésta áticos retranqueados de la alineación de la edificación con un mínimo de 3,5 metros.

Altura máxima en planta baja: 5 metros. Su cubierta será plana cuando recaigan a ella huecos de las plantas superiores.

La altura de la edificación recayente a la plaza será continua, no permitiéndose más discontinuidades que la del bloque en esquina.

c) Edificabilidad sobre parcela neta: 2,50 metros cuadrados por metro cuadrado, siendo libre la proporción de edificabilidad que se destine a vivienda o a otros usos permitidos.

d) Vuelos: Vuelo máximo sobre alineaciones de edificación: 1,4 metros.

e) El porche planteado será continuo en todo su recorrido, sin interrupción de núcleos verticales de acceso a viviendas, y en la zona inmediata a la avenida de Cataluña acabará con la edificación. Los intercolumnios responderán a un ritmo ordenado.

3.2. Limitaciones de uso:

3.2.1. Uso dominante: Vivienda colectiva.

3.2.2. Usos compatibles:

a) Vivienda unifamiliar.

b) Residencia comunitaria y hotelera: Se regirá por las mismas normas que la zona A-1, grado 1.

c) Industrial, talleres y almacenes: Se regirá por las limitaciones previstas para la zona A-2 del Plan general vigente.

d) Comercial, oficinas, equipamientos y servicios: Regirán las mismas limitaciones que en la zona A-1, grado 1.

Se limita la superficie edificable destinada a usos compatibles en los apartados c) y d) a un máximo del 30 % de la edificabilidad total que

constituye en el volumen planteado la planta baja y la planta primera, lo que es compatible con el carácter eminentemente residencial de la propuesta.

3.3. Ordenanzas de estética:

a) El edificio o edificios de viviendas que resulten de la ordenación, dentro del ámbito del Plan especial, tendrán un tratamiento unitario compositivo y de materiales.

b) La composición de las fachadas tendrán un tratamiento homogéneo en toda su altura (a decidir por el arquitecto), sin necesidad de su repetición en cada planta.

c) Se permiten retranqueos a línea de fachada en cualquiera de las plantas.

d) Los tendedores que sean exteriores deberán estar cerrados con celosías o cerramiento similar que tape su vista, a decidir por el arquitecto.

Núm. 8.589

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1989, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en avenida de Tenor Fleta, número 117, y calle San José de Calasanz, instado por Promociones Inmobiliarias Euro-Zaragoza.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 8.592

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó aprobar el avance del Plan especial de reforma interior del área de intervención U-57-3, instado por don Tomás Urrea Puchol, conforme al proyecto presentado y con sujeción a los criterios señalados en la propuesta de 6 de julio de 1989, con las prescripciones que resultan del informe emitido con relación a las sugerencias presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de enero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 8.593

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan general para cambio de dotaciones en área de referencia 11, calle Monasterio San Martín de Cillas y calle Monasterio de Poblet, redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.005.778-90 se somete a información pública durante el plazo de un mes en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de enero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 8.594

En su día se remitió notificación a doña Dolores Lorente, con domicilio en calle Arzobispo Doménech, número 66, y a don Miguel Magdalena Sera, con domicilio en calle Madre Vedruna, número 3, comunicándoles personalmente el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de julio de 1989, por el que se aprobaba con carácter definitivo el estudio de detalle y delimitación de unidad de actuación para terrenos comprendidos en calle Arcadas y plaza Olleta, instado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Habiéndose devuelto dichas notificaciones por no conseguir localizar a sus destinatarios, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suplirá la falta de notificación personal, por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 8.595

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan general consistente en el cambio de destino de la parcela de equipamiento 1.44, redactada por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.119.149-89 se somete a información pública durante el plazo de un mes en la Gerencia

Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de enero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 7.445

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en pleno dominio, en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., de la finca edificio señalado con el número 61 de la calle San Pablo, de esta ciudad, de extensión superficial ignorada, pero de aproximadamente 400 metros cuadrados, según reciente medición, lindante: por la derecha entrando y espalda, con casa número 59 de la indicada calle; por la izquierda, con casa número 63 de la misma calle, y por el frente, con dicha calle, por donde tiene su entrada.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 80, libro 46, sección 1.ª, folio 219, finca 1.961. Pertenece al Excmo. Ayuntamiento en virtud de adquisición, mediante compraventa, de sus anteriores propietarios.

El motivo de la presente cesión gratuita es que la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., ubique allí su nueva sede y dependencias administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de enero de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 9.158

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Rectificar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta, de esta ciudad (segundo tramo, primera fase), al haber sufrido modificación las líneas de urbanización, y que queda en la siguiente forma:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados

1. Z-03-11-26-011. Joaquina Roy Rourera y Ciriaco, Genoveva, Pilar, Bonifacio, Candelaria y Josefa Rabinad Roy: 107.
2. Z-03-11-26-010. Joaquina Roy Rourera y Ciriaco, Genoveva, Pilar, Bonifacio, Candelaria y Josefa Rabinad Roy: 71.
3. Z-03-11-26-009. Plácido Marco Pardo y Encarnación Pérez Gracia: 564.
4. Z-03-11-26-013. Avelino, Julio, Ramón e Indalecio Sainz de la Maza Gutiérrez: 283.
5. Z-03-11-26-014. María Aranda Vázquez: 4,50.
6. Z-03-11-26-012. José Esteso Aina: 120.
7. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores: 190.
10. Z-03-16-16-020. FEVE: 806.
11. Z-03-16-16-019. Almacenes y Combustibles: 217.
13. Z-03-16-16-016. Toribio Navarro Minguillón: 28.
14. Z-03-16-16-018. Francisco Ramón Abella: 105.
15. Camino del Junco. Sindicato de Riegos de Miraflores: 1.200.

Segundo. — Continuar el trámite de expropiación en la fase de fijación de justiprecio, de conformidad con lo señalado en los artículos 24 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento de Almacenes y Combustibles, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva el presente de notificación.

Zaragoza, 26 de enero de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla.

Subasta

Núm. 18.401

El objeto de la presente subasta es la contratación de las obras relativas al proyecto de pavimentación y renovación de servicios en las calles Doctor Palomar y Pozo.

Tipo de licitación: 81.890.701 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: E-1-b) y G-6-b).

Garantía provisional: 1.637.814 pesetas.

Garantía definitiva: 3.275.628 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Concurso

Núm. 18.402

El objeto del presente concurso es la contratación de las obras relativas al proyecto de pavimentación y renovación de servicios de las calles del sector Coso-San Miguel.

Tipo de licitación: 137.677.275 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: E-1-d) y G-6-d).

Garantía provisional: 2.753.545 pesetas.

Garantía definitiva: 5.507.091 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 23.099

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó aprobar nuevamente con carácter inicial el Plan especial de implantación de puntos de venta de carburantes en el sistema viario, en cuanto a la nueva asignación que se realiza en ellos y que afecta igualmente a la distribución en las dos fases que se establece en el Plan.

Mediante el presente anuncio, el expediente n.º 3.034.305-89 se somete a información pública durante el plazo de un mes en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 24.192

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle La Vía, números 11 y 13, instado por don Alfredo Valero Serrano, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y Aparejadores de fecha 7 de marzo de 1990, y ello sujeto a la siguiente condición: "La altura máxima de la planta baja proyectada en el edificio será de 4 metros".

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.045.900-90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 24.199

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación de propietario único para terreno sito en calle del Paso, del barrio de Villamayor, instado por doña Isabel Fernando Anadón, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y Aparejadores el 26 de enero de 1990, salvo el plano número 2 y las hojas 6 y 7 de la memoria, sustituidas por las visadas el 12 de marzo de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 24.252

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó lo siguiente:

Aceptar de Edificaciones y Sistemas, S. A., la cesión gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de las dos porciones de terreno que a continuación se describen, destinadas a viales en el Plan general de ordenación urbana, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la vigente Ley del Suelo:

a) Porción de terreno en esta ciudad, calle de Agustín Príncipe, de 209 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte, con calle de su situación; al sur, con resto de finca matriz; al este, con calle Espronceda, y al oeste, con calle Teodora Lamadrid.

b) Porción de terreno entre calles Agustín Príncipe y de la Victoria, en esta ciudad, de 188 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte, con calle Agustín Príncipe; al sur, con resto de finca matriz; al este, con calle de la Victoria, y al oeste, con fincas 027 y 028 de la misma manzana 67.

Señalar el día 6 de junio próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar la cesión de terrenos acordada, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 24.253

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Eugenio de Juan Bello y doña Vicenta Sevilla Navarrete la cesión gratuita de una porción de terreno, destinada a viales, de 51,87 metros cuadrados de superficie, sita entre avenidas de Madrid y de Navarra, números 1, 3 y 5, de esta ciudad, y que linda: norte, avenida de Navarra; sur, avenida de Madrid; este, encuentro de avenida de Navarra con avenida de Madrid, y oeste, resto de finca matriz.

Señalar el día 12 de junio próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar la cesión del terreno acordada, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 24.255

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Andrés Nicolás Vadillo, don Enrique Españaque Viamonte y don Dámaso-Luis, don José-María, don Bernardo y don Ignacio Zapata del Río la cesión gratuita de una porción de terreno en vía de la Hispanidad, de esta ciudad, de 760 metros cuadrados de superficie, destinada a viales, procedente de la finca catastral Z-08-56-27-007, y que linda: al norte, con finca 006 de la misma manzana; al sur, con la 008; al este, con vía de la Hispanidad, y al oeste, con resto de la finca matriz.

Señalar el día 30 de mayo próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 24.256

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó lo siguiente:

Aceptar de Argadín, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 9,13 metros cuadrados de superficie, destinada a viales, sita en la calle de la Victoria, de esta ciudad, procedente de la finca catastral Z-08-56-67-009, y que linda: al sur y al este, con calle de la Victoria, y al oeste, con resto de la finca matriz.

Señalar el día 4 de junio próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para llevar a cabo la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 24.259

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó lo siguiente:

Aceptar de doña Encarnación-Carmen Puyoles Cazo y de don Antonio Pomar Gracia la cesión gratuita de una porción de terreno de 59,85 metros cuadrados, procedente de la finca catastral Z-12-69-14-013, destinada a viales, siendo sus linderos: norte, finca 012 de la misma manzana; sur, finca 014 de la misma manzana; este, resto de finca matriz, y oeste, calle del Río, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Señalar el día 11 de junio próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder al levantamiento de la correspondiente acta de ocupación de los terrenos destinados a viales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

SECCION SEXTA**ESCATRON****Núm. 23.283**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 118.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Escatrón, 4 de abril de 1990. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

FARLETE**Núm. 23.065**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 30.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo antes mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Farlete, 2 de abril de 1990. — El alcalde.

GALLUR**Núm. 24.232**

Don José-Luis Zalaya Jaime, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza);

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 7 de marzo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

haciendas locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

Presupuesto general**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 37.910.500.
 2. Impuestos indirectos, 1.501.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 39.638.500.
 4. Transferencias corrientes, 28.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 10.450.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 65.620.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 31.380.000.
- Total ingresos, 214.500.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneración del personal, 32.651.517.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 54.555.684.
 3. Intereses, 1.593.153.
 4. Transferencias corrientes, 4.400.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 113.821.883.
 8. Variación de pasivos financieros, 7.477.763.
- Total gastos, 214.500.000 pesetas.

Plantilla**A) Personal funcionario:**

Un secretario, con habilitación de carácter nacional, grupo A.
Dos administrativos, escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C.

Tres auxiliares, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D.

Tres agentes municipales, escala de Administración general, grupo E.
Dos operarios de servicios múltiples, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo E.

B) Personal laboral:

a) Fijo: ninguno.

b) Temporal (personal laboral de duración determinada):

Un asistente social (servicio mancomunado con otros dos Ayuntamientos).
Un empleado para ayuda a domicilio (Servicio Social en el municipio).

Dos empleadas para el servicio de limpieza.

Una maestra de educación de adultos.

Un encargado de obras.

Un obrero de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Gallur, 11 de abril de 1990. — El alcalde, José-Luis Zalaya.

UTEBO**Núm. 25.894**

Don Pascual Abós Val, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Utebo, hace público que contra el acuerdo adoptado el 28 de marzo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

Presupuesto general del Ayuntamiento**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 182.097.717.
 2. Impuestos indirectos, 23.425.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 110.173.593.
 4. Transferencias corrientes, 92.187.618.
 5. Ingresos patrimoniales, 8.654.608.

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 106.324.896.
 8. Variación de activos financieros, 25.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 120.262.741.
- Total ingresos, 643.151.173 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneración del personal, 142.277.416.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 133.847.036.
 3. Intereses, 16.409.345.
 4. Transferencias corrientes, 29.780.350.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 306.984.248.
 7. Transferencias de capital, 3.500.000.
 8. Variación de activos financieros, 575.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 9.777.778.
- Total gastos, 643.151.173 pesetas.

**Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal
(Organismo autónomo)**

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 4.690.400.
 4. Transferencias corrientes, 3.442.277.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.000.
- Total ingresos, 8.133.677 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneración del personal, 100.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.583.677.
 4. Transferencias corrientes, 450.000.
- Total gastos, 8.133.677 pesetas.

**Presupuesto del Patronato de "Radio Utebo"
(Organismo autónomo)**

Ingresos

4. Transferencias corrientes, 1.157.300.
- Total ingresos, 1.157.300 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
3. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.157.300.
- Total gastos, 1.157.300 pesetas.

Plantilla de personal

- A) Personal funcionario:
- Un secretario, con habilitación de carácter nacional, grupo A.
 - Un interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo A.
 - Un administrativo, escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C.
 - Cinco auxiliares, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D.
 - Tres subalternos, escala de Administración general, subescala subalterna, grupo E.
 - Un ingeniero, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A.
 - Un aparejador, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B.
 - Seis policías locales (guardias), escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo D.
 - Un jardinero, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo E.
 - Un oficial de servicios, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo E.
 - Tres peones de servicios, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo E.
 - Un recaudador (media jornada), escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo D.

B) Personal laboral:

1. Fijo:

- Un asistente social.
- Dos auxiliares administrativos.
- Un auxiliar de biblioteca (media jornada).
- Un oficial de servicios.
- Tres ayudantes de servicios.
- Seis peones de servicios.

2. Temporal:

- Seis auxiliares de ayuda a domicilio.
- Un oficial encargado de obras inversiones.
- Dos oficiales de obras inversiones.
- Ocho peones de obras.
- Un animador de apoyo (media jornada).
- Dos socorristas.
- Un socorrista-portero-guardarropa.
- Un portero.
- Dos vigilantes guardarropa.
- Un director de pabellón.
- Un profesor de adultos (dos tercios de jornada).
- Un educador de calle.

C) Personal eventual:

- Un asesor de Alcaldía.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Utebo, 24 de abril de 1990. — El alcalde, Pascual Abós.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 21.477

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo número 1.259 de 1989-C, instado por Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Tecnocartón, S. A., y Joaquín Pérez Herrero, por medio de la presente se notifica a los indicados demandados, que se encuentran en paradero ignorado, que por providencia de esta fecha se ha declarado embargado el importe de la indemnización y salarios que, en virtud de sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, en autos de despido número 690 de 1989, tenga que percibir Joaquín Pérez Herrero, caso de no readmisión, de la obligada Tecnocartón, S. A., o del Fondo de Garantía Salarial u organismo que corresponda, deducida la cuantía correspondiente al mínimo legal inembargable.

Y para que sirva de notificación a los indicados demandados, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.478

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 423 de 1990, se tramitan autos sobre expediente de dominio, promovido a instancia de María-Pilar y Julia Isábal Félez, representadas por el procurador de los Tribunales don M. José Bibián Fierro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una cuarta parte indivisa de las siguientes fincas:

1. Casa en calle del Temple, número 20, de 787 metros cuadrados, en cuya superficie está incluida la de un patio de luces de 203 metros cuadrados, lindante: derecha, desde su fachada, calle Roda; izquierda, casa número 18 de la misma calle de Juan Gil, y fondo, casa número 18 de la calle del Temple y solar números 6 y 8 de la calle Roda, que antes fue de Rufina Escudero. Inscrita al tomo 238, folios 112 y 118, finca 1.995. Libre de cargas y de arrendamiento

2. Casa en la plaza del Justicia, señalada con el número 5 moderno, respecto al 33 antiguo. Consta de tres pisos y el firme, de superficie ignorada. Linda: derecha entrando, la de herederos de Juan Mayeste, número 2 de la

calle Roda, a la que es angular, y 6 accesorio por la parte de dicha plaza; izquierda y espalda, casa número 20 de la calle del Temple, de los señores Féliz Fortis, que antes fue de Rufina Escudero y de los derechohabientes de su esposo. Inscrita como finca número 3.091 al folio 34, tomo 313, libro 206, sección 1.ª, libre de cargas y arrendamiento.

3. Urbana solar procedente de las casas 6 y 8 de la calle Roda, de 74,20 metros cuadrados. Linda: este o izquierda, finca de Rufina Escudero; sur o frente, calle; oeste o derecha, finca de Juan Iguacel, y norte o espalda, solares. Libre de cargas y de arrendamiento. Inscrita al tomo 237, folio 185, finca 2.068.

Las tres inscritas en las descripciones dadas en el Registro de la Propiedad de este partido, número 2 de Zaragoza.

Se cita por medio del presente a los herederos, hoy desconocidos, de Rosario Féliz Fortis, anterior propietaria de la finca, y al anterior propietario de la finca colindante, Mauricilio Murillo Bailo.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en autos, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 24.230

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hácese saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 272 de 1990 a instancia de María-Mercedes Aranaga García, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Hueto Sáenz, contra Manuel Perera Fernández, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Manuel Perera Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.771

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 553 de 1989-B, a instancia de Isidoro García Tinadores, representado por la procuradora señora Gastesi, designada en turno de oficio, contra María-Amparo Rabadán Ibáñez, habiéndose dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado sobre guarda y custodia de la menor María-Esther García Rabadán, con el número 553 de 1989-B, a instancia de Isidoro García Tinadores, soltero, albañil, con domicilio en Cuarte de Huerva (calle Escalera, número 5), representado por la procuradora señora Gastesi y asistido por el letrado señor Lafarga Sancho, contra María-Amparo Rabadán Ibáñez, separada, en ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Isidoro García Tinadores, contra María-Amparo Rabadán Ibáñez, en rebeldía, sobre guarda y custodia de la menor María-Esther García Rabadán, debo declarar y declaro haber lugar a ella y en consecuencia se decreta:

1.ª La guarda y custodia de la hija común de los litigantes María-Esther García Rabadán se atribuye al padre, sin perjuicio de la patria potestad compartida por los progenitores.

2.ª La madre podrá visitar y tener en su compañía a la hija menor el primer sábado de cada mes, desde las 16.00 a las 18.00 horas, en presencia del padre o de persona de la confianza de éste, sin perjuicio de lo que pudiera determinarse en el correspondiente juicio sobre régimen de visitas.

3.ª Bajo ningún concepto podrá la madre sacar a la hija del domicilio de Isidoro García Tinadores.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, en el plazo

de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada María Amparo Rabadán Ibáñez expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 20.691

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 27 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Javier Seoane Prado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 27 de 1990, por hurto, iniciado en virtud de denuncia, y en el que aparecen, como denunciante, María de los Angeles Rebolgar, siendo denunciado Abelardo García Rodríguez, apareciendo como parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Abelardo García Rodríguez, por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Seoane.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Abelardo García Rodríguez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario, José Borrás Gualis.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 23.308

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 107 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ana-Isabel Martínez Ostalé, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 9 de mayo próximo, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 23.309

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 73 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Miguel Angel Díaz Sánchez, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 9 de mayo próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 23.041

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.853 de 1989, por desacato a la autoridad, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Manuel Gutiérrez Pastor, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en vía Universitarias, 48, noveno G, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 17 de mayo próximo, a las 9.55 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por desacato a la autoridad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.043

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 4.596 de 1989, por hurto, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carmen Luloaga Zublezu, de ignorado paradero y que

antes lo tuvo en calle Madre Sacramento, 45, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 17 de mayo próximo, a las 10.35 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 23.044**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 4.184 de 1989, por lesiones en agresión, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel Gómez Villarreal, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Cuarte, 2, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 17 de mayo próximo, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 23.734**

La Ilma. señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 271 de 1989, seguidos a instancia del actor Plácido Andrés Navarro, representado por la procuradora de los Tribunales doña Ana-Delia Oliva Salvador, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Petra Sancho Moor, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta quedando subrogado en ellos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local izquierda entrando, en el número 2 de la calle Coimbra, de Zaragoza, que tiene una superficie útil de 145 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al folio 5 del tomo 2.244, finca número 45.660, inscripción tercera. Valorado en 21.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — La jueza, Natividad Rapún Gimeno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 23.705**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 4.299 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciante los policías locales números 354 y 564; perjudicada, María-Pilar Garizábal López, mayor de edad y vecina de esta ciudad, y denunciado, José-Miguel Fornells Larralde, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José-Miguel Fornells Larralde, como autor responsable de una falta prevista y penada en el

artículo 587-1.º, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio. Se acuerda el decomiso de la navaja y los destornilladores, a los que se dará el destino legal.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a José-Miguel Fornells Larralde, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expiará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia, se expide el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 23.704**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.529 de 1989, sobre daños en imprudencia, contra Amadeo Co Ortega, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 33.897 pesetas, habiéndose acordado dar vista de dicha tasación al referido condenado, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Amadeo Co Ortega, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 23.706**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el día de la fecha de juicio de faltas número 243 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Joaquín Jacinto, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 22 de mayo próximo, a las 11.00 horas, donde tendrá la celebración el correspondiente juicio verbal de faltas, por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa. El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación****Núm. 24.285**

En autos de juicio de cognición número 226 de 1986, seguidos en este Juzgado (antes de Distrito número 6), a instancia de S. C. L. V. Pablo Iglesias, representada por la procuradora señora Isiegas Gerner, contra José Rodríguez Cantero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar por medio de la presente al demandado el embargo trabado sobre urbana número 25, vivienda V, de la planta primera de la casa número 4, sita en el barrio de Casetas (Zaragoza), calle Depósitos Altos, sin número, inscrita al tomo 1.890, folio 79, finca 47.043-V del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Rodríguez Cantero, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero del demandado, y lo firmo, en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.287**

El señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 373 de 1988, a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra José-Antonio Pe Calvo y Margarita García Robledo, con domicilio en calle Maestro Estremiana, número 8, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un remolque marca "Fruehauf", modelo PB-F-3PPP-122, matrícula V-1603-R. Tasado en 300.000 pesetas.

Un vehículo marca "Morris", modelo "Mini 850-L", matrícula Z-5614-B. Tasado en 50.000 pesetas.

Una motocicleta marca "Kawasaki", modelo 2-900, matrícula V-2466-U. Tasada en 400.000 pesetas.

Total importe tasación, 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación Núm. 24.851

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.496 de 1989, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Adolfo Vitaller Murillo, Angel Domingo y Félix-José Cambra, por el presente se cita a Félix-José Cambra Idiazábal, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de junio próximo, a las 10.25 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación Núm. 24.852

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 785 de 1989, seguidos por daños en tráfico, contra Gregorio Sánchez García, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de junio próximo, a las 10.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación Núm. 24.853

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.737 de 1989, seguidos por agresión, contra Andrés Cortés Santiago y Pedro Delgado Benítez, por el presente se cita a los mismos, además de a Per Henricsson, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de junio próximo, a las 10.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación Núm. 24.854

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.653 de 1989, seguidos por estafa, contra Manuel Olaria Beltrán, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de junio próximo, a las 10.35 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.510 de 1989, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Francisco-Javier Gargallo, Keith Watson y José Gutiérrez,

por el presente se cita a Keith Watson, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de junio próximo, a las 10.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación Núm. 24.856

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.113 de 1989, seguidos por lesiones en tráfico, contra Dirk Slachmuyders, por el presente se cita al mismo y a la entidad o persona denominada Quart A. Quart Sprl, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de junio próximo, a las 10.55 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación Núm. 24.857

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.854 de 1989, seguidos por daños en tráfico, contra Pablo Bellido Gimeno, por el presente se cita al mismo y a la empresa Tucrí, S. A., mediante representante legal, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de junio próximo, a las 10.50 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación Núm. 24.858

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.849 de 1989, seguidos por hurto, contra María Josefa González Gálvez, por el presente se cita a la misma, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de junio próximo, a las 10.45 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Citación Núm. 21.052

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 3.102 de 1989, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.102 de 1989, sobre hurto, contra Concepción López de la Llave, siendo denunciante Fernando Cáceres Calleja, de quienes constan en autos otras circunstancias, e interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción López de la Llave, como autora responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y costas. Para la notificación de la sentencia a la demandada, librese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Concepción López de la Llave, cuyo paradero actual se desconoce, se advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

JUZGADO NUM. 9

Citación Núm. 22.823

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 385 de 1989, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Juan-José García Navío, representado por

el procurador señor Puerto Guillén, contra José Abellán Parra y herencia yacente y herederos desconocidos de José Abellán Gómez, por la presente se emplaza a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de José Abellán Gómez para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique, puedan comparecer en autos por sí o legalmente representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles que, si así no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada, con relación a los mismos, siguiendo el curso de los autos sin volverlos a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Abellán Gómez, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 23.081

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 117 de 1989, instados por María-Isabel Paesa López y otros, contra Juan-Carlos Ventura Calvo, en reclamación de cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 7 de mayo próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Juan-Carlos Ventura Calvo, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.697

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 391 de 1989, instados por José Aznar Utrilla, Jesús-Mariano Marías Esteban y Angel Gascón García, contra la empresa Fermavi, S. A. L., en reclamación de indemnización derivada de expediente de extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Fermavi, S. A. L., a que a su exclusivo cargo haga efectiva las siguientes indemnizaciones:

A José Aznar Utrilla, 14.675 pesetas; a Jesús-Mariano Marías Esteban, 70.875 pesetas, y a Angel Gascón García, 103.447 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Fermavi, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 23.700

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 189 de 1990, instados por Carlos Hernando Esteban, contra Armo, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 21 de mayo próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Armo, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 23.958

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 188 de 1990, instados por Carlos Hernando Esteban, contra Armo, S. A., en reclamación por expediente de regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 21 de mayo próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Armo, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, seis de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.686

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 27 de 1990, seguidos a instancia de Isabel Cazorla Montesdeoca, contra Trainza, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 10 de marzo de 1990. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

«Providencia. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte ejecutante, se decreta el embargo de la tarjeta visado de transporte núm. 52890108, con carácter provisional, correspondiente al vehículo Z-2606-AD; tarjeta visado de transporte núm. 52890810, con carácter provisional, correspondiente al vehículo Z-7743-AC; tarjeta visado de transporte núm. 5363067, correspondiente al vehículo Z-8762-Y, y tarjeta visado de transporte núm. 5363068, correspondiente al vehículo Z-8761-Y. Líbrense los despachos oportunos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Trainza, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 24.591

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 148 de 1990, instado por Armando Alves Garelha, contra Serpasa y otros más, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de mayo próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Serpasa, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diez de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.889

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil Balneario de Panticosa, S. A., bajo el número 602 de 1989-A, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, aprueba el convenio entre la compañía mercantil Balneario de Panticosa, S. A., y sus acreedores incluidos en la lista definitiva aprobada en estas actuaciones y que se relacionan en el hecho tercero de esta resolución, y que es del siguiente tenor literal:

Primero. — La entidad suspensa satisfará a los acreedores el 60 % del importe de sus créditos que figura en la lista definitiva.

Segundo. — Dicho pago se efectuará en el plazo de un año, a partir de la fecha de la firma del auto de aprobación del presente convenio.

Tercero. — Tal aplazamiento no devengará interés alguno.

Cuarto. — El presente convenio en nada afecta o modifica las obligaciones contraídas por terceras personas que puedan haber firmado los créditos obrantes en la lista definitiva, en calidad de avalistas o fiadores.

Quinto. — Se crea una comisión de vigilancia, cuya misión consistirá en ser informada y, consiguientemente, informar sobre el cumplimiento del convenio.

Para el supuesto de que se produzca un incumplimiento del convenio, la comisión de vigilancia se convertirá inmediatamente en liquidadora, obligándose a otorgar a la comisión todos los poderes necesarios para que pueda llevar a cabo su cometido de liquidación.

Sexto. — La comisión estará integrada por Sevinil, S. A., e Hispavic, S. A., en las personas físicas que estas sociedades designen, y don Jacinto Valero Serrano, y manda a todos los interesados a estar y pasar por ella.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el diario "Heraldo de Aragón" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 23.094

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante este Juzgado bajo el núm. 583 de 1989, instados por José-Alfredo Arbó Trullén, contra José-Manuel Puch, S. A., Alfonso Oliete Uliaque y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, procédase al archivo de los autos, y únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo próximo, a las 11.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a los demandados José-Manuel Puch, S. A., y Alfonso Oliete Uliaque, con ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 23.080

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 141 de 1990, a instancia de María-Concepción Lázaro Franco, en reclamación de cantidad, contra Navarro y Solchaga, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 7 de mayo próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Navarro y Solchaga, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 23.956

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 171 de 1990, a instancia de Concepción Lobera Tejero y otros, en reclamación de cantidad, contra Dorotea Restauración, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés,

núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 21 de mayo próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Dorotea Restauración, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, seis de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.698

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 163 de 1990, a instancia de Ahmed Ben Abid Zina Saimi y Octavio Royo Cuevas, contra Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Ahmed Ben Abid Zina Saimi y Octavio Royo Cuevas, contra Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 8 de mayo próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L. (con último domicilio conocido en avenida de Goya, 91, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.699

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 171 de 1990, a instancia de José-Antonio Usieto Sabio y María-José Usieto Benedí, contra Tauxical, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José-Antonio Usieto Sabio y María-José Usieto Benedí, contra Tauxical, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 10 de mayo próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Tauxical, S. L. (con último domicilio conocido en avenida Santa Ana, 16, de Pastriz), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)